



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 -2017-GRA-GRSA-IREN-G

Arequipa, 24 de enero del 2017

VISTO:

El Informe N°0030-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA, de fecha de 18 enero del 2017, mediante el cual la Oficina de Administración solicita la designación a la unidad de logística como órgano encargado de las contrataciones para realizar todos los actos administrativos correspondientes al año fiscal 2017; y el Informe N°020-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L, de fecha 18 de enero del 2017 de la Unidad de Logística donde se solicita se les designe como órgano encargado de las contrataciones para realizar todos los actos administrativos correspondiente al año fiscal 2017

CONSIDERANDO:

Con, Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/GR con fecha 30 de diciembre del 2016 del Gobierno Regional de Arequipa se aprueba el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) para el año fiscal 2017

Visto, Artículo N° 004.- de la Ley de Contracciones del Estado "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, como se indica. El Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Visto, el Artículo N° 0018 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.

Artículo N° 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección de la Ley de Contrataciones del Estado. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa

electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

En tal sentido, siendo que el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que se realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimientos al interior de una entidad incluida la gestión administrativa de los contratos, según disposiciones complementarias de la Ley N° 30225

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y Designar a Logística del Iren Sur como Órgano Encargado de las Contrataciones para realizar todos los actos administrativos de contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.irensur.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
GERENCIA IREN - SUR
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550